



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA

D^a. M^a ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA M^a NIETO SÁNCHEZ

D. NÉSTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D. ALBERTO. GAITAN RODRIGUEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de febrero de de dos mil diecinueve, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y excusada la ausencia del Sr. Ramos Oliva, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

1.1.- Convenio de colaboración con el Club Deportivo Tercio Duque de Alba.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Turismo y Deporte, D. Emilio Carreira Ruiz, que literalmente es del siguiente tenor:

“Este Instituto Ceutí de Deportes tiene previsto y considera necesario el establecer Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Tercio Duque de Alba para la IV CARRERA CIVICO MILITAR CUNA DE LA LEGIÓN, a realizar en el año 2019 e incluida dicha actividad en en la programación para el año 2019 de este Instituto Ceutí de Deportes.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 211171 que la ciudad ejercerá -con el alcance previsto en el párrafo segundo de dicho artículo- competencias en materia de promoción del deporte. En el artículo 25 del mismo texto se dispone que la Ciudad de Ceuta ejercerá, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 determina que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Ejercerá, en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas (art. 25.2.m). Quedan fuera del ámbito de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según se recoge en su artículo 4.d), los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.



Consta en el expediente informes jurídicos y de fiscalización previa, así como documento de retención de crédito.

En cuanto al procedimiento de aprobación queda supeditado a la elevación a este órgano colegiado según se dispone en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones publicado en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta, número 4392 del año 2005, por superar la cuantía de 30.000 euros.

En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Tercio Duque de Alba para la IV CARRERA CÍVICO MILITAR CUNA DE LA LEGION, a realizar el día 2 de marzo de 2019 , incluida en la programación para el año 2019 de este Organismo.

2.- Los gastos derivados del presente Convenio que ascienden a la cantidad de 73.000€, se consignaran en la Partida Presupuestaria 48026 del vigente presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.”

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Tercio Duque de Alba cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente, para la IV CARRERA CÍVICO MILITAR CUNA DE LA LEGION, a realizar el día 2 de marzo de 2019 , incluida en la programación para el año 2019 de este Organismo.

2.- Los gastos derivados del presente Convenio que ascienden a la cantidad de 73.000€, se consignaran en la Partida Presupuestaria 48026 del vigente presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

2º) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

2.1.- Cobertura, por el procedimiento de promoción interna, de vacante en la plantilla de OBIMASA.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Fernando E. Ramos Oliva, que literalmente es del siguiente tenor:

“Con fecha de 1 de Marzo de 2018 se reúne la Comisión Paritaria de OBIMASA conforme al orden del día previamente establecido.



Uno de los objetivos de dicha reunión es arbitrar el procedimiento para proceder a la cobertura de una plaza de conservador, vacante por la jubilación del titular de la misma.

La Comisión acuerda que la cobertura de dicha plaza ha de basarse en un sistema de concurso-oposición que garantice los principios de transparencia, mérito y capacidad; mediante un sistema de promoción interna tal y como se establece en el artículo 31 del Convenio Colectivo de la sociedad.

Mediante este sistema de concurso-oposición la persona que obtuviese la puntuación más alta pasaría a cubrir la plaza vacante por jubilación mientras que los demás aspirantes, siempre que obtuviesen más de 40 puntos, conformarían una bolsa para atender aquellas necesidades temporales de personal en esta categoría.

Así mismo, se acuerda que si la plaza no se cubre mediante el sistema de promoción interna se cubra mediante oferta pública.

La parte social hace constar que le parece más oportuno y eficiente utilizar este sistema que el de contratar a una empresa de seguridad para cubrir este servicio.

El acta de dicha reunión, recoge que la parte empresarial explicita que dicha propuesta no será efectiva hasta que no sea ratificada en Consejo de Administración de la sociedad y aprobada en Consejo de Gobierno.

Posteriormente, en Consejo de Administración de la sociedad celebrado con fecha de 27 de Marzo de 2018, se acuerda por siete votos a favor, cuatro abstenciones y ningún voto en contra aprobar la propuesta de la Comisión Paritaria.

Con fecha de 4 de Diciembre de 2018, se emite informe, que se adjunta, por parte del Técnico de la A.G. en que establece que" ...no existe inconveniente a que se proceda a la contratación de referidas plazas mediante el proceso de promoción interna..

Por todo lo expuesto, se propone a este Consejo de Gobierno aprobar el acuerdo de la Comisión Paritaria posteriormente ratificado en Consejo de Administración de la sociedad para proceder a la cobertura de las plazas vacantes en la categoría de Conservador.

De acuerdo con el informe, que se adjunta, del Director del Área Económica-financiera, que se adjunta, el coste de dicha promoción interna sería de unos doscientos euros mensuales, lo que habrá de suponer un importante ahorro en el Capítulo II al no ser necesario la contratación de un servicio de vigilancia externa.

Como Consejero del área considero necesario proceder a la cobertura de las vacantes que se generen y considero la promoción interna como un sistema mas eficaz, desde un punto de vista económico, para proceder a la misma."

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar el acuerdo de la Comisión Paritaria, posteriormente ratificado en Consejo de Administración de la sociedad, para proceder a la cobertura de las plazas vacantes en la



categoría de Conservador, por el procedimiento de promoción interna.

3º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

3.1.- Adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Convenio del Programa de Microcréditos desarrollado por el Injuve y Microbank.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, que literalmente es del siguiente tenor:

“La Consejería de Educación y Cultura, tiene la intención de adherirse al Programa de Microcréditos que promueve el Instituto de la Juventud (Injuve) dependiente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la formalización del Convenio correspondiente. La finalidad del programa, es facilitar a los jóvenes emprendedores (menores de 35 años) el acceso a microcréditos para la financiación de proyectos empresariales, así como la información de otros productos financieros de Microbank, entidad con la que el Injuve ha acordado la realización de dicho programa. Para el desarrollo del mismo, se cuenta con la colaboración de las CC.AA. y Ciudades con Estatuto de Autonomía, que pueden adherirse al Convenio mediante su suscripción.

Los compromisos que adquieren las CC.AA. al citado Convenio son los siguientes:

1. Atender, informar, orientar y asesorar a los y las jóvenes que soliciten ayuda financiera para sus proyectos empresariales, en aquellas localidades en las que se estén desarrollando proyectos de autoempleo, facilitándoles un modelo estandarizado de presentación y elaboración de un Plan de Empresa que recoja toda la información de su proyecto, seleccionando aquellos que cumplan los requisitos establecidos para el "Programa de Microcréditos" y que, a su juicio sean susceptibles de recibir la financiación prevista.

2. Verificar si el solicitante cuenta con la formación suficiente para llevar a cabo el proyecto empresarial que posee. En caso negativo, la derivarán a los correspondientes servicios de formación en gestión empresarial, como paso previo a la constitución de la empresa y solicitud del microcrédito.

3. Realizar una precalificación ó valoración técnica del proyecto empresarial, sobre la base del modelo preestablecido y emitir, en su caso, el Informe de viabilidad del Plan de Empresa.

4. Asesorar a los jóvenes que soliciten ayuda financiera sobre como tramitar y presentar ante Microbank los Planes de Empresa y el Informe de viabilidad para solicitar el microcrédito correspondiente.

5. Enviar al INJUVE una relación trimestral con el número de emprendedores, cuyos planes de empresa validados han sido enviados a MICROBANK.

6. Facilitar al INJUVE cuanta información les sea solicitada en relación a los proyectos de emprendimiento que les sean presentados por los y las jóvenes y cualquier otra que sea de interés para los jóvenes emprendedores.

7. Difundir el programa de microcréditos a través de los medios que consideren oportunos,



y en la medida de lo posible dedicar en sus páginas web un apartado explicativo sobre el citado programa.

El Convenio contempla como órgano de seguimiento una Comisión integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Por otro lado, en la Ordenanza general de juventud, entre las funciones a desarrollar por la Casa de la Juventud, art. 8: "Favorecer la autonomía personal, inserción social de la juventud, dando mayor atención al ámbito laboral, al de la vivienda y a los que favorezcan la calidad de vida"; en el art. 13, con respecto a las funciones del departamento de información, asesoramiento y emancipación juvenil, en los apartados 2b) "la realización de asesoramiento en los campos de interés de la juventud (educación, derechos y deberes, salud, empleo, vivienda, etc.); y el 2i) gestión de programas específicos dirigidos a los jóvenes (empleo, vivienda, etc.). Por último, en el título III de la norma citada, en lo relativo a la política de juventud, se señala la actuación en lo referente al empleo (art. 17).

Por Decreto del Presidente de 18-3-2005 se delega en el Consejo de Gobierno la competencia para la aprobación de convenios y otros acuerdos de cooperación con el Estado, sus organismos y entidades dependientes (BOCCE 29-3-2005).

En base a lo expuesto, el Consejo de Gobierno propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Convenio del Programa de Microcréditos desarrollado por el Injuve en colaboración con la entidad Microbank."

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

*Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:***

Aprobar la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Convenio del Programa de Microcréditos desarrollado por el Injuve en colaboración con la entidad Microbank.

4º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO

4.1.- Servicios extraordinarios realizados por personal de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la anterior Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, que literalmente es del siguiente tenor:

"La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.018 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2018 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

Horas extraordinarias de los meses de noviembre y diciembre de 2.018 y otras de meses anteriores, aún pendientes de abono, a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 38.160,51 €.

NOVIEMBRE
CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAFAEL ANT.	LARA	GUZMAN	45074262N	2	10	0	184,22 €
PABLO ANT.	MINANO	CARMONA	45090631M	5	28	3	578,54 €
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	1	0	0	13,46 €
JOSE ANTONIO	MENDEZ	RIOS	45075886A	6	0	0	80,76 €
ARMANDO	RUIZ	GARCIA	45071432B	25	4	0	399,42 €

ESTADÍSTICA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MANUEL	ARCHE	HERNANDEZ	09161736P	15	0	0	201,90 €

FOMENTO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE ANTONIO	SANCHEZ	GIL	45060189S	21,8	0	0	292,75 €
M.JESUS	DE COS	GARCIA	45072510P	20	0	0	269,20 €

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
M.JESUS	DE COS	GARCIA	45072510P	4	0	0	53,84 €
JOSE ANTONIO	SANCHEZ	GIL	45060189S	4	0	0	53,84 €

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIO	SORIANO	IGLESIAS	45106823M	12	0	0	161,52 €

LA ESPERANZA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
FRANCISCO J.	CARMONA	RUIZ	45078548C	2	10	0	184,22 €
MOISES	GONZALEZ	GONZALEZ	45090826Q	2	10	0	184,22 €
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	4	8	0	179,68 €
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	2	6	4	215,70 €

MAYORDOMÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE ANTONIO	GONZALEZ	GUTIERREZ	45061683Z	0	4	0	62,92 €

PRESIDENCIA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAMON	BERNAL	GARCIA-TORRE	45075864G	15	0	0	201,90 €

PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ALVARO	MUELA	AGUILERA	45080820S	0	0	12	283,20 €

RESIDENCIA DE MAYORES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSEFINA	JURADO	GARCIA	45077631T	7	0	0	94,22 €
SADIA	AYAD	AHMED	45103534M	7	0	0	94,22 €
LUISA	JIMENEZ	OLIVA	45064800A	7	0	0	94,22 €
MERIEEM	ABDELKADER	ANAN	45092773P	7	0	0	94,22 €
MICAELA	VALLE	CARO	31638156T	7	0	0	94,22 €
MARIA JOSE	GARCIA	CORBELLA	45087283S	4	16	0	305,52 €

SAN ILDEFONSO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
VIRGINIA	ROBLES	DE L. DOBLAS	32031085C	0	14	0	220,22 €

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MARIA ISABEL	PINO	GALLARDO	45095567L	0	7	0	110,11 €
SERAFIN	BECCERRA	BLASCO	45090412Q	7	0	0	94,22 €
ANA	RUIZ	ORELLANA	45058808Z	7	0	0	94,22 €

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MIGUEL ANGEL	MURO	BARREIRO	45069311Y	14	10	0	345,74 €
RAFAEL J.	RODRIGUEZ	PEREZ	45071233L	32	16	0	682,40 €
JUAN FCO.	COSME	ARQUES	45063467G	0	24	0	377,52 €
RAMON	JARAMILLO	MARTINEZ	45070454E	16	8	0	341,20 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

MANUEL	LOPEZ	FONTALBA	45070772H	2	22	0	372,98 €
MANUEL	IGLESIAS	BARRIENTOS	45063400Y	32	16	0	682,40 €
ANTONIO	JIMENEZ	CAMPAÑA	45069706X	2	22	0	372,98 €
JULIO JOSE	MORENO	DORADO	45079926H	16	8	0	341,20 €
JUAN ANTONIO	MOYA	SANTIAGO	45077850N	2	22	0	372,98 €
IGNACIO	CASTAÑO	CHACON	45071606R	16	8	0	341,20 €
JOSE ANTONIO	ROMERO	TORRES	45069669L	2	22	0	372,98 €
ANTONIO	CORTIZO	SANCHEZ	45076286N	14	10	0	345,74 €
MANUEL	ALONSO	ORO	45071855C	16	8	0	341,20 €
DIEGO	LUQUE	DIAZ	45069717K	14	10	0	345,74 €
JUAN CARLOS	ALGUACIL	LEON	45078067E	0	24	0	377,52 €
JUAN LUIS	ARNET	VILLALTA	45096188L	16	8	0	341,20 €
RAFAEL ALB.	BENZO	MUÑOZ	45097032N	2	6	16	498,90 €
ELOY	MORALES	LARRAZABAL	45085294G	14	10	0	345,74 €
IVAN ENRIQUE	GARCIA	RODRIGUEZ	45103727Z	30	18	0	686,94 €
FRANCISCO J.	VALENZUELA	GUERRERO	45092091Q	16	8	0	341,20 €
RAFAEL ANGEL	OJEDA	LOPEZ	45101231W	4	28	16	871,88 €
OSCAR	GARCIA	PAJARES	45087553D	14	10	0	345,74 €
ISRAEL PAUL	GONZALEZ	GONZALEZ	45090827V	0	24	0	377,52 €
JOSE IGNACIO	MARTINEZ	BRAVO	30656100K	2	22	0	372,98 €
PEDRO	BERRUZO	BERNAL	33366868D	0	24	0	377,52 €
JESUS	ROBLES	CARRION	45082931X	0	24	0	377,52 €
BENJAMIN	ARRAZOLA	DELGADO	12330706S	16	8	0	341,20 €
FEDERICO	VALLEJO	MORALES	45099415A	16	8	0	341,20 €
JOSE IGNACIO	SEGURA	SUAREZ	45110063W	14	10	0	345,74 €
JUAN YAHVE	IZQUIERDO	BONILLA	45102606C	0	24	0	377,52 €
FRANCISCO J.	GOMEZ	SANTAMARIA	45097553G	2	22	0	372,98 €
JUAN DE DIOS	ORTEGA	SERRAN	45107957N	2	22	0	372,98 €
IVAN	LOPEZ	ESPINOSA	45107467M	16	8	0	341,20 €
JOSE ANTONIO	PEREZ	RODRIGUEZ	45087381K	0	24	0	377,52 €

DICIEMBRE 2018
ALMACÉN

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JUAN CARLOS	BARO	ANILLO	45075869D	0	0	4	94,40 €

CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ARMANDO	RUIZ	GARCIA	45071432B	5	4	0	130,22 €
PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA	45090631M	0	32	22	1.022,56 €
RAFAEL ANT.	LARA	GUZMAN	45074262N	0	9	0	141,57 €
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	0	3	0	47,19 €
CARLOS LUIS	DE MESA	MANSILLA	44586711S	5,5	0	0	74,03 €

EDUCACIÓN

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOAQUIN	CORDOBA	RODRIGUEZ	45068213N	10	0	0	134,60 €
AURELIO J.	GOMEZ	JIMENEZ	45078706V	10	0	0	134,60 €

ESTADÍSTICA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MANUEL	ARCHE	HERNANDEZ	09161736P	15	0	0	201,90 €

FOMENTO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE ANTONIO	SANCHEZ	GIL	45060189S	16,25	0	0	218,72 €
M.JESUS	DE COS	GARCIA	45072510P	16,25	0	0	218,72 €

LA ESPERANZA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	2	10	0	184,22 €

MAYORDOMÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
GEMA	SANCHEZ	HOMS	45076469B	0	2	0	31,46 €

MERCADOS



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JESUS	CERVANTES	MOYA	45083460X	0	24	0	377,52 €

MUSEOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MARIA	GOMEZ	MARTIN	45072268L	10	0	0	134,60 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MANUEL	GARCIA	PASCUAL	45071358Y	4	1	0	69,57 €

PRESIDENCIA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAMON	BERNAL	GARCIA-TORRE	45075864G	15	0	0	201,90 €

RESIDENCIA DE MAYORES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
CRISTINA	ZUMAQUERO	OBISPO	45100149R	0	24	0	377,52 €
ROCÍO	BERENGUER	CARMONA	45121628K	7	0	0	94,22 €
ISABEL MARIA	JIMÉNEZ	TEBA	45076814B	0	7	0	110,11 €
MOHAMED	MEHDI	MOHAMED	45093292K	0	14	0	220,22 €
MICAELA	VALLE	CARO	31638156T	9	16	2	420,02 €
SADIA	AYAD	AHMED	45103534M	7	0	0	94,22 €

SEIS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JORGE JUAN	LEON	PEREZ	45080689E	14	2	24	786,30 €
JAIME	BARREIRO	SACALUGA	45115351T	0	0	16	377,60 €
JAVIER	NAVAS	SCOTTO	45116596A	0	0	16	377,60 €
JORGE	PACHECO	AMADOR	45068725H	16	8	0	341,20 €
JUAN FCO.	COSME	ARQUES	45063467G	16	8	0	341,20 €
FRANCISCO J.	LÓPEZ	PEREZ	45066429E	0	24	0	377,52 €
MANUEL	IGLESIAS	BARRIENTOS	45063400Y	18	14	16	840,10 €
JULIO JOSE	MORENO	DORADO	45079926H	0	24	0	377,52 €
JUAN ANTONIO	MOYA	SANTIAGO	45077850N	0	24	0	377,52 €
JUAN CARLOS	ALGUACIL	LEON	45078067E	14	10	0	345,74 €
RAFAEL ALB.	BENZO	MUÑOZ	45097032N	0	24	0	377,52 €
ELOY	MORALES	LARRAZABAL	45085294G	16	8	0	341,20 €
SERGIO	BENITEZ	BLAZQUEZ	45091173H	14	2	8	408,70 €
MANUEL	CORTIZO	SANCHEZ	45076285B	16	8	0	341,20 €
ALFONSO JOSE	CASTAÑO	CHACON	45071472M	16	8	0	341,20 €
JOSE ALEJANDRO	ALMAZAN	PALENZUELA	45076370G	14	10	0	345,74 €
JUAN CARLOS	GONZALEZ	GUERRA	45075821F	14	2	8	408,70 €
FRANCISCO J.	GUZMAN	BERNAL	45097085L	14	2	8	408,70 €
LUIS	CASTILLO	ESPINOSA	45090891N	30	10	8	749,90 €
IVAN ENRIQUE	GARCIA	RODRIGUEZ	45103727Z	2	22	0	372,98 €
FRANCISCO J.	VALENZUELA	GUERRERO	45092091Q	2	22	0	372,98 €
RAFAEL ANGEL	OJEDA	LOPEZ	45101231W	16	8	0	341,20 €
OSCAR	GARCIA	PAJARES	45087553D	0	0	24	566,40 €
ISRAEL PAUL	GONZALEZ	GONZALEZ	45090827V	0	0	24	566,40 €
GONZALO	SANZ	RUIZ	45096054T	0	0	24	566,40 €
LUIS MANUEL	DIAZ	GONZALEZ	45098987N	16	6	2	356,94 €
PEDRO	BERRUEZO	BERNAL	33366868D	16	6	2	356,94 €
JOSE IGNACIO	SEGURA	SUAREZ	45110063W	14	10	0	345,74 €
JUAN YAHVE	IZQUIERDO	BONILLA	45102606C	0	48	0	755,04 €
JUAN DE DIOS	ORTEGA	SERRAN	45107957N	0	24	0	377,52 €
JOSE ANTONIO	PEREZ	RODRIGUEZ	45087381K	0	16	8	440,48 €
JESUS	BARREIRO	SACALUGA	45112267K	14	10	0	345,74 €

JULIO

LA ESPERANZA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	4	8	0	179,68 €

AGOSTO



BIBLIOTECA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIO	CAMPOAMOR	BARREDO	45074102J	0	0	12	283,20 €

LA ESPERANZA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	2	0	0	26,92 €

OCTUBRE

LA ESPERANZA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
FRANCISCO J.	CARMONA	RUIZ	45078548C	0	12	0	188,76 €

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

5º) ASUNTOS DE URGENCIA

5.1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del Servicio de Auxiliar de Información en el Tanatorio Municipal.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D^a Adela M^a Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

“La Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, expone al Consejo de Gobierno en el sentido de comprometer la cantidad destinada a financiar el contrato de Servicio de Auxiliar de Información en el Tanatorio Municipal para esta Consejería, durante los ejercicios 2.019 y 2.020 por un importe total de 153.238,11€ €, 51.079,37 € el primer año y 102.158,74€ el segundo año, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus arts. 79 a 99, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

La Base 30 de ejecución del Presupuesto de la Ciudad para el año 2018 establece que corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se eleva la siguiente PROPUESTA

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación de Servicio de Auxiliar de Información en el Tanatorio Municipal de esta Consejería, durante los ejercicios 2.019 y 2.020 por un importe



total de 153.238,11€ €, 51.079,37 € el primer año y 102.158,87€ el segundo año , con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados.

2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2.019 y 2.020, las cantidades de 51.079,37 € el primer año y 102.158,74€ el segundo año, para la contratación de Servicios de Auxiliar de Información en el Tanatorio Municipal para esta Consejería.”

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación de Servicio de Auxiliar de Información en el Tanatorio Municipal de esta Consejería, durante los ejercicios 2.019 y 2.020 por un importe total de 153.238,11€ €, 51.079,37 € el primer año y 102.158,87€ el segundo año , con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados.

2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2.019 y 2.020, las cantidades de 51.079,37 € el primer año y 102.158,74€ el segundo año, para la contratación de Servicios de Auxiliar de Información en el Tanatorio Municipal para esta Consejería.

5.2.- Aplicación de la Ley 8/2006 para reserva de acceso a la Policía Local.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación, D. Jacob Hachuel Abecasis, que literalmente es del siguiente tenor:

“La Subsecretaria de Defensa en aplicación de la Ley 8/2006 sobre incorporación a la vida laboral civil de las personas que hayan prestado sus servicios en las Fuerzas Armadas, establece los mecanismos para llevar a cabo el contenido del precepto.

El anterior texto se complementa con la Ley 9/2011 que fija los programas para la deseada incorporación.

Para la Ciudad Autónoma de Ceuta se solicita en cada Convocatoria, a la Escala Ejecutiva, Categoría de Policía de la Policía Local, la reserva del 20% de los aspirantes a aquellos procedentes de tropa y marinería, que hayan cumplido cinco o más años en las Fuerzas Armadas, y tengan los requisitos necesarios.

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno la incoación del oportuno expediente y su total tramitación hasta completar lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 8/2006.”

Obra en el expediente informe jurídico.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**



La incoación del oportuno expediente y su total tramitación hasta completar lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 8/2006.

6º) INFORMES DE GESTION

Por el Sr. Presidente se quiere hacer constar el agradecimiento por los servicios prestados a la Ciudad por D Juan Bravo y felicitarle por su nombramiento como Consejero de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Igualmente agradecer y felicitar a D^a Kissy Chandiramani Ramesh, deseándole los mayores éxitos en su nuevo cargo en el Congreso.

Dar la bienvenida a D. Alberto Gaitan Rodriguez, como Consejero de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Prosigue el Sr. Presidente y hace mención a los hechos acontecidos durante la semana pasada, calificándola como dura y desgraciada por los sucesos ocurridos durante la misma.

En primer lugar, el accidente sufrido por una familia de Ceuta cuando regresaban a Madrid desde nuestra Ciudad, en el que fallecieron una niña y una joven. Desde el Consejo de Gobierno se expresa su pésame y condolencias a la familia.

Del mismo modo la desaparición de Vanesa, una joven en la Bda. Juan XXIII, que ha concluido con la desesperación por el hallazgo del cadáver. Manifiestar solidaridad con la familia y confianza en la actuación de la Policía y la Justicia.

Finalmente, por el Consejo de Gobierno, se quiere hacer constar, lo siguiente en relación con los Menores Extranjeros no Acompañados:

“1. El Gobierno manifiesta su dolor por la pérdida irreparable.

2. El Gobierno confirma su posición, mantenida desde hace tiempo, sobre cómo se ha agudizado este problema; una posición que consiste en lo que sigue: es a la Administración General del Estado a la que debe corresponder asumir el problema. No es echar balones. Son dos las razones, y de mucho peso: la primera, se trata de un problema migratorio que en el caso de Ceuta se ve acentuado por nuestra condición singular de frontera terrestre de Europa en África; y la segunda, porque la Ciudad carece de medios y recursos para dar una respuesta adecuada a esta presión. Es cuestión de medios y recursos y también es por una cuestión competencial.

¿Nos hemos dado cuenta ahora? No. Lo que ocurre es que el asunto ha adquirido una dimensión de tal calibre. En los últimos cinco o seis meses, hemos pasado de 150 a 360 menores.

¿Cómo creemos que se debe afrontar el asunto por la Administración General del Estado? De varias formas:

A. Con más medios policiales, tanto en la frontera, para evitar que los menores no acompañados accedan a la ciudad, como en el puerto, para garantizar la seguridad en dicha infraestructura, de interés estratégico no solo para Ceuta sino para toda España.



B. Si partimos de la consideración de que se trata de migrantes precoces, pero migrantes que, en su gran mayoría, rechazan el sistema de protección establecido por la Ciudad, la solución está en el retorno a Marruecos o en su traslado a la península, como se actúa con los inmigrantes adultos residentes en el CETI.

3. Es imprescindible la implicación de las autoridades marroquíes en la atención a sus menores en situación de riesgo.

Aclaraciones

1. A este planteamiento responde la iniciativa legislativa que fue aprobada por el Consejo de Gobierno la semana pasada y que será sometida al Pleno próximamente. Que nadie vaya a pensar que la Iniciativa Legislativa es consecuencia de que hemos tenido, desgraciadamente, un muerto. De hecho, ya estaba planteada en el Consejo de Gobierno de la semana pasada y la defenderemos en el Pleno. Mientras tanto, mientras las pretendidas reformas legales que se contemplan en la Iniciativa Legislativa se tramitan, reiteramos nuestra petición de auxilio al Gobierno de la Nación para aumentar los efectivos policiales en la frontera y en el puerto a los efectos antes expresados; para que active todos los mecanismos que estén a su alcance para el retorno de los MENA a Marruecos o su traslado a la península y así disminuir de manera inmediata y drástica la presión existente e insostenible. Para ello, el Gobierno pedirá entrevista hoy a los ministros del Interior, Sanidad y Exteriores. Además, mantendremos los contactos con Melilla.

2. El planteamiento del Gobierno de la Ciudad no es nuevo. Hace meses, el presidente planteó la devolución al Estado de las competencias con base en que si los niños son migrantes, tienen que tener un tratamiento distinto. Y no hemos estado parados. Hemos aumentado la presencia de la Policía Local de forma muy notable, especialmente en zonas sensibles desde el punto de vista de la presencia de MENA y de su exposición al riesgo. Esto tiene un dato estadístico que lo referenda: en interés del menor, y para evitar situaciones de riesgo, en los últimos 90 días la Policía Local habrá trasladado 341 MENA al Centro de acogida, que ha pasado a tener de 150 a 360.

3. Las peticiones de auxilio al Estado han sido insistentes. La última, esta misma semana, cuando la consejera se ha reunido con la secretaria de Estado del Área para insistir en el planteamiento del Gobierno de la Ciudad.

4. La anunciada Iniciativa Legislativa.

5. La asignación de un crédito en el vigente presupuesto para, mediante colaboración con la Autoridad Portuaria, hacer obras en el recinto portuario para mejorar su seguridad (en torno a 1,7 millones de euros). Para concretar esa actuación, el lunes nos reuniremos con el presidente de la Autoridad Portuaria y la Dirección Facultativa del Puerto para concretar lo que se puede hacer al respecto -el presidente de la Autoridad Portuaria se ha reunido con los transportistas para tenerles informados de las actuaciones que vamos a llevar a cabo-.

Vamos a seguir manteniendo la presencia policial.

Vamos a presentar esta Iniciativa Legislativa, para que esté sobre la mesa en el momento que haya Gobierno.

Hasta entonces, llamaremos a los Ministerios dichos para decirles lo que creemos que se debe hacer. Al de Exteriores, para que busque la colaboración con Marruecos; al del Interior, para



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

que aporte más efectivos policiales; al de Sanidad, para que traslade a los niños inmigrantes como hace con los inmigrantes adultos residentes en el CETI.

Y nos reuniremos con el presidente de la Autoridad Portuaria.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE